



DECRETO – ALCALDIA

ASUNTO: BASES DE SUBVENCIONES PARA **PROYECTOS** DE ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL

Resultando primero que visto el informe emitido por el Técnico de Deportes de fecha **15/11/2023** y nº de Registro Interior de Informes **6137/2023**, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DEL TÉCNICO DE JUVENTUD Y DEPORTES

ASUNTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA **PROYECTOS** DE ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL.

Primero. - Que el Ayuntamiento de Teguise, en el ejercicio de sus funciones, tiene la intención de promover la convocatoria de SUBVENCIONES PARA **PROYECTOS** DE ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL que desarrollen su actividad en el municipio de Teguise, en régimen de concurrencia competitiva correspondiente al año 2022. Serán beneficiarios las entidades, clubes y/o asociaciones deportivas que se encuentren inscritos en el Registro de Entidades Deportivas del Gobierno de Canarias y que tengan su domicilio social en el Municipio de Teguise y desarrollen su actividad dentro del municipio. Además, las entidades, clubes y/o asociaciones deportivas que no estando inscritos en el Registro de Entidades Deportivas del Gobierno de Canarias y que no tengan su domicilio social en el municipio de Teguise pero que su proyecto sea del interés general para el municipio de Teguise.

Segundo. - Que en el vigente presupuesto para el ejercicio 2023, se contemplan partidas presupuestarias para financiar las subvenciones de razón: 340 489 03 SUBVENCIONES PROYECTOS DE ENTIDADES DEPORTIVAS 2022 por importe de SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000 €).

Tercero. - Que existe una ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE, publicada en el BOP de Las Palmas Nº 19 del 14/02/2022, que rige la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Teguise (ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN BOP DE LAS PALMAS Nº115/22 DEL 23 DE SEPTIEMBRE)

Cuarto. - Que, en la mencionada publicación, figuran las BASES GENERALES PARA LA COCESIÓN DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE y, en el punto H, ÁREA DE DEPORTES hace referencia EN EL PUNTO 12 a las BASES DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL:

“H. ÁREA DE DEPORTES

12. BASES DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL

a) Objeto y beneficiarios de la concesión de la subvención.

La subvención tendrá por objeto la financiación de **PROYECTOS DE ENTIDADES, CLUBES Y/O ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE INTERÉS MUNICIPAL** cuya finalidad sea la promoción, iniciación y/o fomento de la actividad física y el deporte mediante proyectos que no interfieran en la actividad natural del club y cuyo beneficio repercuta en el municipio de Teguise y que corresponda al periodo entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de cada año**.

b) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

BENEFICIARIOS/AS Y SUS OBLIGACIONES

Podrán ser beneficiario de esta subvención las **ENTIDADES, CLUBES Y ASOCIACIONES**



DEPORTIVAS:

- Que se encuentren inscritos en el Registro de Entidades Deportivas del Gobierno de Canarias.
- Que tengan su domicilio social en el municipio de Teguise o que siendo de otro municipio diferente realicen la actividad objeto de la subvención dentro o fuera del municipio por no existir ninguna Entidad, Clubo Asociación Deportiva que pueda llevar a cabo la misma.
- Deberá acreditar, mediante declaración de responsable, que no incurre ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario que se establecen en el artículo 13.2 de la LGS.
- Además, deberá estar al corriente en el cumplimiento con sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, que acreditará mediante la presentación por el solicitante ante el órgano concedente de la subvención de las certificaciones acreditativas que se regulan en el artículo 22 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones, expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Se podrá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriores mediante declaración responsable según prevé el artículo 22.1 RLGS, en aquellas subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de **TRES MIL EUROS (3.000,00 €)** (artículo 24.4 del RLGS).

c) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud (Ver Anexos).

Las solicitudes se formularán en los modelos que figuran como **ANEXOS** de esta convocatoria.

Junto con la solicitud, deberán acompañar la siguiente documentación complementaria:

- Instancia o solicitud de subvención.
- Hoja Anual del Club (Datos de la entidad representada).
- Declaración responsable.
- Programa (Proyecto, Memoria) detallado de la actividad a realizar en el que se haga referencia al nº de alumnos, horarios, profesorado/monitores, canchas, fechas de realización, etc. (Documento oficial)
- Presupuesto total de la actividad en el que se reflejen el total de gastos e ingresos de la misma, así como las aportaciones de otras entidades.
- Tabla según baremos.
- Fotocopia del CIF de la entidad.
- Fotocopia del NIF o NIE del presidente/a.
- Certificado de Identidad Deportiva, expedido por el Registro de Entidades Deportivas de Canarias (siempre que el proyecto conlleve competición oficial).
- Certificado de estar al corriente con la hacienda pública y con la Seguridad Social.
- Alta a terceros (solo nuevos solicitantes o cambios de cuentas).

d) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.

Los criterios de valoración para la asignación de las subvenciones serán los siguientes:

LINEA DE ACTUACIÓN A - EVENTOS

1.- NUMERO DE EDICIONES

INTERVALOS	PUNTUACIÓN
ENTRE 2 Y 5 EDICIONES REALIZADAS	5
ENTRE 6 Y 10 EDICIONES REALIZADAS	10
ENTRE 11 Y 15 EDICIONES REALIZADAS	15
ENTRE 16 Y 20 EDICIONES REALIZADAS	20
21 MÁS EDICIONES REALIZADAS	30

2.- NUMERO DE DÍAS DE DURACIÓN

INTERVALOS	PUNTUACIÓN
ENTRE 1 Y 2 DÍAS	5
ENTRE 3 Y 5 DÍAS	10
ENTRE 6 Y + DÍAS	20

3.- QUE INCLUYAN A DEPORTISTAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD O QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL.



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE

INTERVALOS	PUNTUACIÓN
CATEGORÍAS CON DISCAPACIDAD O INTEGRACIÓN SOCIAL (A partir de 5 participantes por categoría)	25

4.- NUMERO DE PARTICIPANTES

INTERVALOS	PUNTUACIÓN	
	<50% mujeres	>50% mujeres
ENTRE 15 Y 100 PARTICIPANTES	10	12
ENTRE 101 Y 200 PARTICIPANTES	20	22
ENTRE 201 Y 300 PARTICIPANTES	30	32
ENTRE 301 Y 400 PARTICIPANTES	40	42
ENTRE 401 Y 500 PARTICIPANTES	50	52
ENTRE 501 Y 600 PARTICIPANTES	60	62
ENTRE 601 Y 700 PARTICIPANTES	70	72
ENTRE 701 Y 800 PARTICIPANTES	80	82
ENTRE 801 Y 900 PARTICIPANTES	90	92
ENTRE 901 Y 1000 PARTICIPANTES	100	102
+ DE 1000 PARTICIPANTES	125	127

5.- ÁMBITO DEL PROYECTO Y NUMERO DE PARTICIPANTES PARA DETERMINARLO, NO SIENDO ACUMULABLES, VALORANDO SOLO EL INTERVALO DE MAYOR RANGO.

INTERVALOS	DEP. IND.	EQUIPOS	PUNTUACIÓN
INTERNACIONAL	10	1	35
NACIONAL	10	1	25
REGIONAL	10	1	15
PROVINCIAL	10	1	10
INSULAR	-	-	8

MUNICIPAL	-	-	5
-----------	---	---	---

LINEA DE ACTUACIÓN B – PROMOCIÓN, INICIACIÓN Y/O FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE.

1.- NUMERO DE EDICIONES

INTERVALOS	PUNTUACIÓN
ENTRE 2 Y 5 EDICIONES REALIZADAS	5
ENTRE 6 Y 10 EDICIONES REALIZADAS	10
ENTRE 11 Y 15 EDICIONES REALIZADAS	15
ENTRE 16 Y 20 EDICIONES REALIZADAS	20
MÁS DE 21 EDICIONES REALIZADAS	30

2.- NUMERO DE DÍAS DE DURACIÓN

INTERVALOS	PUNTUACIÓN
ENTRE 1 Y 2 DÍAS	5
ENTRE 3 Y 5 DÍAS	10
ENTRE 6 Y 10 DÍAS	15
+ 11 DÍAS	20

3.- QUE INCLUYAN A DEPORTISTAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD O QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN SOCIAL.



INTERVALOS	PUNTUACIÓN
CATEGORÍAS CON DISCAPACIDAD O INTEGRACIÓN SOCIAL (A partir de 5 participantes por categoría)	25

4.- NUMERO DE PARTICIPANTES

INTERVALOS	PUNTUACIÓN	
	<50% mujeres	>50% mujeres
ENTRE 15 Y 100 PARTICIPANTES	10	12
ENTRE 101 Y 200 PARTICIPANTES	20	22
ENTRE 201 Y 300 PARTICIPANTES	30	32
ENTRE 301 Y 400 PARTICIPANTES	40	42
ENTRE 401 Y 500 PARTICIPANTES	50	52
ENTRE 501 Y 600 PARTICIPANTES	60	62
ENTRE 601 Y 700 PARTICIPANTES	70	72
ENTRE 701 Y 800 PARTICIPANTES	80	82
ENTRE 801 Y 900 PARTICIPANTES	90	92
ENTRE 901 Y 1000 PARTICIPANTES	100	102
+ DE 1000 PARTICIPANTES	125	127

5.- ÁMBITO DEL PROYECTO Y NUMERO DE PARTICIPANTES PARA DETERMINARLO, NO SIENDO ACUMULABLES, VALORANDO SOLO EL INTERVALO DE MAYOR RANGO.

INTERVALOS	DEP. IND.	EQUIPOS	PUNTUACIÓN
INTERNACIONAL	10	1	35
NACIONAL	10	1	25
REGIONAL	10	1	15
PROVINCIAL	10	1	10
INSULAR	-	-	8
MUNICIPAL	-	-	5

d) Valor del punto

La cantidad económica a percibir de la subvención se obtiene de la siguiente fórmula: Valor del punto = Partida presupuestaria total / Total de puntos de valoración obtenidos por todos los solicitantes.

VALOR DEL PUNTO

PARTIDA PRESUPUESTARIA TOTAL

TOTAL DE VALORACIÓN OBTENIDA POR TODOS LOS
SOLICITANTES

Cantidad económica a subvencionar = Valor del punto X Número de puntos obtenidos por la entidad solicitante.

CANTIDAD ECONÓMICA A SUBVENCIONAR

VALOR DEL PUNTO X NÚMERO DE PUNTOS
OBTENIDOS POR LA ENTIDAD SOLICITANTE

Según la información aportada a través de los modelos incorporados como anexos a las presentes bases, la puntuación recibida en cada uno de estos baremos el reparto de la cuantía definida a tal fin en los presupuestos de la corporación para la totalidad de las entidades optantes a la misma, se hará de forma proporcional a los puntos obtenidos según la documentación aportada.



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE

e) Gastos subvencionables.

Los gastos de las entidades en concepto de **PROYECTOS DE ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL** subvencionables y por los cuales se podrán presentar facturas a modo de justificación de la subvención son:

* Gastos vinculados directamente con la actividad: monitores, entrenadores, especialistas en la materia objeto del proyecto a subvencionar.	HASTA 60%
* Gastos de desplazamiento, estancia, manutención o dietas dentro o fuera de la isla.	HASTA 60%
* Gastos por la contratación de seguros de asistencia médica, Seguro de Responsabilidad Civil, Accidente o cualquier otro que tenga como fin asegurar las actividades, deportistas, entrenadores o material afín de la Entidad.	HASTA 40%
* Adquisición de material técnico deportivo y alquiler de instalaciones, material, etc.	HASTA 50%
* Gastos que incurran médicos, fisioterapeutas, psicólogos y otros necesarios para la ejecución del proyecto subvencionado.	HASTA 20%
* Gastos de organización (promoción, publicidad...)	HASTA 30 %
* Gastos en charlas, talleres y/o formación complementaria a la actividad a desarrollar*.	HASTA 10%

En ningún caso será objeto de subvención:

- * La realización de actividades no relacionadas directamente con el deporte.
- * Aquellas de carácter interno y que no permita el acceso libre de cualquier joven que cumpla con los requisitos de la actividad.
- * La adquisición de bienes y/o de equipamientos tanto inventariable como fungibles que no estén directamente relacionados con la citada actividad deportiva.
- * Los gastos de transporte privado, gastos de combustible, reparaciones, etc.
- * Los gastos de formación complementaria se consideran cursos, cursillos, talleres,

Considerando lo anteriormente expuesto, a tenor de lo establecido en la “Ordenanza General N°59 de Subvenciones del Ayuntamiento de Teguiise” por el presente **PROPONGO:**

Primero. - Abrir la convocatoria de acuerdo con lo establecido en la **ORDENANZA GENERAL Nº59 DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE** y con los criterios establecidos en el **ANEXO I, APARTADO H PUNTO 12** de dicha ordenanza, antes transcrita.

Segundo. - Publicar la convocatoria según lo establecido en la Ordenanza General Nº59, tanto en el BOP de Las Palmas, como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tegui y la web municipal.

Tercero. - Para la convocatoria de las BASES SUBVENCIONES PARA **PROYECTOS DE ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL**, se establece el plazo para presentar la correspondiente solicitud será de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** a partir de la publicación en el BOP de Las Palmas.

CONCLUSIÓN:

Primero. - Informar **FAVORABLEMENTE** a que se inicie la CONVOCATORIA: BASES DE SUBVENCIONES PARA **PROYECTOS DE ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL**, correspondientes al año 2023.

Segundo. - Solicitar **FISCALIZACIÓN Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA** a la intervención municipal.

En Tegui, a la fecha de la firma electrónica de este documento.

El Técnico Municipal de Juventud y Deportes,

Fdo.: Carlos Sáenz Toledo."

Resultando segundo que visto **INFORME DE FISCALIZACIÓN** por la intervención municipal a fecha 15/11/2023 y número de Registro Interior 6161/2023 por el importe de **SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000 €)**.

En base a las atribuciones que me confiere la vigente legislación, vengo en

RESOLVER:

Primero. - Abrir la convocatoria de acuerdo con lo establecido en la **ORDENANZA GENERAL Nº 59 DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE** y con los criterios establecidos en el **APARTADO H, PUNTO 12 BASES DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL**.

Segundo. - Publicar la convocatoria según lo establecido en la Ordenanza General nº 59, tanto en el BOP de Las Palmas, como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tegui y la Web municipal.

Tercero. - Para la convocatoria de las **BASES DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL 2023**, se establece el plazo para presentar la correspondiente solicitud será de **DÍEZ (10) DÍAS HÁBILES** a partir de la publicación en el BOP de Las Palmas.

Lo manda y firma la Alcaldesa Presidenta, en Tegui, a la fecha de la firma electrónica del documento.

LA ALCALDESA PRESIDENTA,

Olivia Duque Pérez.